

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154**MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.447 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gema Pastor Juárez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, y “Sistembor, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia de fecha 27 de abril de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 214 de 2011

En Madrid, a 27 de abril de 2011.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social, entre partes: de una, y como demandante, doña Gema Pastor Juárez, que comparece, asistida por el letrado don Manuel Campomanes Sanchís, y de otra, como demandados, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, que comparece, representada y asistida por el letrado don Diego Escolano Martínez, y “Sistembor, Sociedad Limitada”, que comparece representada por don Antonio Simancas Otero, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por doña Gema Pastor Juárez, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Mutua Fremap” y “Sistembor, Sociedad Limitada”, y declaro a la actora afecta de invalidez permanente total para su profesión habitual derivada de enfermedad profesional, con derecho a percibir una pensión vitalicia del 55 por 100 de la base reguladora de 8.737,20 euros anuales, con efectos de la fecha de cese en el trabajo, condenando a dichos demandados a estar y pasar por tal declaración, y al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social a que abonen a la actora la referida prestación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sistembor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de junio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.990/11)